

nos a quince de febrero de mil ochocientos sesenta y dos, teni-

D. Jore Garcia Loure.  
 Pedro Simon Utrera  
 Francisco Mammuc.  
 Mariano Merodio  
 Roque Simun Utrera  
 Ant. Merodio Merodio  
 Fulgencio Pedruca  
 Sebastian Ben Utrera  
 Antonio Garcia G.  
 Ant. Humberto Utrera  
 Juan Moya Sobri.  
 Agustin Sagun Ben  
 Joaquin Simun Utrera  
 Diego Mayorduno  
 Manuel de Sagun

endor en la Sala Consistorial, los Sr. Alcaldes de Huelva, Pregonero,  
 y Procurador Sindico que componen esta Municipalidad y quito-  
 n presencia citacion al efecto.  
 der en esta ciudad, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Utrera  
 es el Sr. D. Juan Utrera, Alcalde Constitucional de la misma; con objeto de  
 y Resolucion sobre bases particulares, referentes al Servicio  
 publico, por el Sr. Presidente se manifesto: Que con arreglo a lo  
 dispuesto en la prescripcion de la ley, y de lo que terminantes en  
 un ordenado el Sr. Gobernador Civil de la provincia, se estaba en  
 el caso de acordar las disposiciones convenientes para que los salda-  
 dores deudas al Fomento de esta Villa, procedan con arreglo a lo or-  
 denado por la ley, y presenten sus respectivas escrituras, galanti-  
 zando con fianza suficiente y satisfaccion de la Corporacion  
 el todo de los debitos que hacen a dicho establecimiento, lo que  
 viene el honor de poner en conocimiento de la Municipalidad  
 para que en la Vista presente lo que considere mas procedente.

Esta Corporacion tomando en consideracion la manifestacion  
 producida por el digno Presidente y habiendo discutido detenida-  
 mente sobre todos y cada uno de los particulares que la misma  
 comprende, y con objeto de que sea una verdad lo precepto de la  
 Ley, por unanimidad acuerdan: Señalar el termino de treinta  
 dias e incluso desde el diez y siete de los corrientes, para que los  
 deudores interesados concurren en dicho periodo a realizar este  
 Servicio, en la termino y con las formalidades prebendadas por  
 la ley, para cuyo efecto por el Sr. Alcalde Presidente se dis-  
 pondra la fijacion de los oportunos boletines en los sitios de costum-  
 bre de esta Villa haciendo saber una determinacion, para

Poniente

